

Entrada en vigencia.  
12 de febrero 2021.

## Contrato General de Fondos

En \_\_\_\_\_ de Chile, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, entre (en adelante el “Partícipe”), de una parte, y Cimenta S.A. Administradora General de Fondos, de la otra, suscriben un Contrato General de Fondos (en adelante el “Contrato”), en los términos que a continuación se señalan:

### I. Identificación de las Partes.

1. Administradora. Razón Social: Cimenta S.A. Administradora General de Fondos. (en adelante la “Administradora” o “Sociedad”), RUT 96.601.710-4, representada por \_\_\_\_\_, todos con domicilio en calle Asturias 280, piso 5, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago.

2. Agente. Nombre/Razón Social:

RUT:                      Dirección:  
Comuna                      Ciudad

3. Partícipe. Nombre/Razón Social:

RUT:                      Dirección:  
Comuna                      Ciudad  
Email

4. Co Partícipe. Nombre/Razón Social:

RUT:                      Dirección:  
Comuna                      Ciudad  
Email

### II. Aportes.

El fondo de inversión no rescatable “Fondo de Inversión Inmobiliaria Cimenta – Expansión” (en adelante el “Fondo”), administrado por la Sociedad, considera sólo el siguiente medio y mecanismo a través de los cuales el Partícipe realizará los aportes:

Entrada en vigencia.  
12 de febrero 2021.

#### 1. Presencialmente

Las solicitudes de aportes deberán realizarse en forma presencial, mediante comunicación escrita dirigida al Gerente General de la Administradora y en aquellos lugares expresamente comunicados a los Partícipes por la Administradora.

El Partícipe no tiene derecho, en cualquier tiempo, a rescatar total o parcialmente sus cuotas del Fondo.

#### III. Información al Partícipe.

El Partícipe podrá obtener el Reglamento Internos del Fondo y los folletos informativos correspondientes y actualizados a través de la página web [www.cimenta.cl](http://www.cimenta.cl).

Para el aporte realizado presencialmente, la Administradora o el Agente entregará, al momento de efectuada la solicitud respectiva, el correspondiente comprobante de aporte.

El comprobante de disminución de capital y la información sobre el Fondo que por ley, normativa vigente y reglamentación interna del Fondo, debe ser remitida directamente al Partícipe se realizará a través de comunicación dirigida a la dirección de correo electrónico que hubiere indicado en el Contrato General de Fondos, y en caso que el Partícipe no hubiere registrado o indicado una dirección de correo electrónico, mediante carta enviada por correo simple al domicilio indicado por él en el Contrato General de Fondos.

#### IV. Declaración copartícipes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7°, inciso final, del DS de Hacienda N° 129, de 2014, los partícipes declaran que optan por:

\_\_\_\_\_ Designar a don \_\_\_\_\_ como su apoderado para actuar ante la Administradora; ó,

\_\_\_\_\_ Actuar ante la Administradora todos conjuntamente.

#### V. Ejemplares.

El presente contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando en poder de cada una de las partes.

Entrada en vigencia.

12 de febrero 2021.

#### **VI. Declaración del Partícipe.**

El Partícipe deja de manifiesto que ha sido debidamente informado por la Administradora de lo siguiente:

a) Que previo a cada inversión en el Fondo, la Administradora debe proveerle un Folleto Informativo con elementos claves para el inversionista, y que la Administradora debe tener a su disposición el Reglamento Interno del Fondo, junto a copia de las últimas carteras de inversiones y de los últimos estados financieros remitidos a la Comisión para el Mercado Financiero, con sus respectivas notas.

b) Que la rentabilidad de los fondos es esencialmente variable e indeterminada.

c) Que la posibilidad de rescatar o no su inversión, y las condiciones y plazo del pago correspondiente, si correspondiere, se regirá por las condiciones establecidas en el Reglamento Interno del Fondo respectivo.

d) Que los reglamentos y el texto tipo de contratos pueden ser consultados en la página web de la Comisión para el Mercado Financiero ([www.cmf.cl](http://www.cmf.cl)) y de la Administradora, ([www.cimenta.cl](http://www.cimenta.cl)), así como en las oficinas de la Sociedad y sus agentes. Además, que, si bien la Comisión para el Mercado Financiero fiscaliza a la Administradora y los fondos administrados por ésta, aquélla no se pronuncia sobre la calidad de las cuotas ofrecidas ni de las garantías constituidas.

e) Que la información del Fondo puede consultarse en la página web de la Comisión para el Mercado Financiero ([www.cmf.cl](http://www.cmf.cl)), y de la Administradora ([www.cimenta.cl](http://www.cimenta.cl))

Partícipe

Rut Partícipe

Co Partícipe

Rut Co Partícipe

Agente o Sociedad Administradora.